

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE ECO EXPEDIENTE DE COLEGIACIÓN DE OFICIO

Dirigido a D. Nombre y Apellidos

Centro de trabajo: xxxxxxxxxxxx

Nº Expediente ECO: 230000



Camino San Francisco de Paula 54, Edif. Las Macetas, Local 4.
San Cristóbal de La Laguna– CP:38205. Tenerife. Islas Canarias.
Tfno. 922251150. E-mail: info@cobcan.es
Horario: Lunes, miércoles y viernes: 10 am a 2 pm
Martes y jueves: 4 pm a 8 pm
www.cobcan.es

Registro de Salida
Nº: S00xxxx/2024
Fecha: 21/06/2024

Dirigido a D. Nombre y Apellidos

Centro de trabajo: xxxxxxxxxxxxxxxx

Nº Expediente ECO: 23xxxxx

D. Nombre y Apellidos,

Me dirijo a usted como decano del COBCAN Colegio Oficial de Biólogos de Canarias.

Usted ha recibido esta notificación puesto que su nombre figura en un listado público de profesionales de la Biología en Canarias, y desde el COBCAN hemos dado por supuesto que usted es Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas o titulación superior (doctor, catedrático en Biología), pero podría no serlo.

En caso de que usted no posea esta titulación, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros lo antes posible en info@cobcan.es, para retirar sus datos de este procedimiento, y además todo lo que comentaré a continuación no le sería de aplicación, por lo que ni siquiera es necesario que lo lea, pero si es imprescindible que nos lo comunique, por E-mail a info@cobcan.es de forma inmediata, puesto que este documento supone la apertura de un expediente administrativo a su nombre.

SEGUIR LEYENDO ÚNICAMENTE si usted es Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas o titulación superior (doctor, catedrático en Biología). En caso contrario, Atentamente,

78402816W
MATIAS FONTE
(R: V38616330)

Digitally signed by 78402816W
MATIAS FONTE (R: V38616330)
DN: cn=78402816W MATIAS
FONTE (R: V38616330), c=ES,
o=COL OF DE BIÓLOGOS DE
CANARIAS, email=info@cobcan.es
Date: 2024.06.21 17:53:37 +01'00'

Fdo. Ilmo Sr. D. Matías Fonte-Padilla
Decano COBCAN.

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE ECO EXPEDIENTE DE COLEGIACIÓN DE OFICIO

Docente: D. Nombre y Apellidos,

Centro de trabajo: xxxxxxxxxxxxxx

Nº Expediente ECO: 23xxxxx

DNI: ***0000**:

1. ANTECEDENTES.

Estimado colega de profesión, ante todo me gustaría agradecerle que haya elegido la Biología como titulación y actividad profesional, porque estoy seguro que disfruta de esta vocación, que sin duda es de suma importancia para nuestra sociedad en todos sus ámbitos.

Además, trabaja en la docencia de la Biología, lo que supone que trata de inculcar y expandir su pasión por esta rama del conocimiento humano. Jugamos, sin duda alguna, un papel fundamental en el crecimiento personal y profesional de las nuevas generaciones y de la protección de nuestro planeta.

Seguramente habrá oído sobre el Colegio de Biólogos de Canarias y sobre la colegiación. Y es sobre esto que le escribo la presente comunicación.

Si bien esta actividad profesional del biólogo como “docente” no era de obligada colegiación, son muchos compañeros/as de profesión que hemos estado colegiados de forma voluntaria durante años, apoyando así a la defensa de la Biología en Canarias.

El COBCAN Colegio Oficial de Biólogos de Canarias no es una asociación ni tampoco un sindicato, sino una entidad de derecho público que representa a los profesionales de la Biología, y que ostenta oficialmente la defensa de la profesión de biólogo/a en Canarias. Esto implica que como organismo público está sometido a la legislación vigente relativa al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y por lo tanto tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir al ciudadano/a, dentro de la comunidad autónoma de Canarias, la normativa sobre colegiación.

Además de esto, gracias al empuje de los Colegios Oficiales de Biólogos a nivel estatal y autonómico vamos logrando que nuestra titulación pueda impartir innumerables materias tanto en Educación Secundaria como en Formación profesional, defendiendo nuestros ámbitos de actuación, tanto a nivel político como con las administraciones públicas.

Y esto ha ocurrido tanto si usted ha estado colegiado como si no, porque el COBCAN defiende a la profesión de forma general. Lo que sí es cierto es que cuantos más colegiados/as seamos tendremos más peso y recursos para seguir defendiendo nuestros intereses. Sólo tiene que pensar en el peso que tienen otras profesiones en Canarias debido a la influencia que tienen determinados colegios profesionales.

Es por esto que su colegiación es fundamental para poder mantenernos en la lucha que supone la defensa de la profesión y la promoción de la Biología en Canarias, y es por esto que le solicito que se colegie, apoyando así a todos sus colegas y a la profesión en general.

Es más, voy más allá, si usted es Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, o superior, todo lo que le voy a comentar a continuación es de suma importancia, puesto que le afecta directamente.

Si usted posee esta titulación, y además está realizando alguna de las actividades profesionales del biólogo/a, en este caso “la docencia de la Biología según establezca la normativa educativa”, que sepa que debe colegiarse para seguir realizando su actividad profesional. Es decir, y aunque suene duro, es requisito legal colegiarse para seguir trabajando de docente, siempre que imparta al menos una materia relacionada con la Biología.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante todo, quiero ponerle al día en el momento tan importante en el que estamos para la Biología, especialmente en Canarias.

Hasta 2018 no se reflejaba en los estatutos del COBCAN que la colegiación de la profesión de Biólogo/a fuera obligatoria para el ejercicio de la profesión y, aunque sí lo fuera por Ley estatal, nunca se había aplicado. De

hecho, hasta ese momento todos los colegiados/as lo han sido de forma voluntaria, apoyando así a la defensa de la Biología en Canarias.

Todo esto cambió con varias sentencias del Tribunal Constitucional a nivel nacional, y su reflejo en los nuevos estatutos del COBCAN, de febrero de 2018, publicados en el BOC el 26 de febrero de ese año. Posteriormente fue aprobado el Reglamento de Régimen Interior en 2019, y ratificado por posteriores numerosas sentencias judiciales a nivel estatal.

Cuando la actual Junta de Gobierno asumió su responsabilidad en el COBCAN en julio de 2018, conmigo como decano, nos encontramos con una legislación que parecía afirmar que para ejercer de Biólogo/a era requisito indispensable el estar colegiado, si se realizaba una de las actividades profesionales establecidas en los estatutos. Esto suponía un cambio de paradigma enorme, puesto que hasta ese momento la colegiación había venido siendo un acto voluntario, salvo para aquellos biólogos que trabajarán con riesgo para la salud humana, como los BIR.

Fue por ello que en 2018 decidimos contratar a dos gabinetes jurídicos independientes que valorarán toda la legislación y nos respondieran si era cierto que para ejercer de biólogo/a es obligatoria la colegiación. La respuesta de ambos fue clara y coincidente de forma afirmativa, de forma que:

“Todo Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas que esté ejerciendo una de las actividades profesionales recogidas en el artículo 16 de los Estatutos del COBCAN tiene que estar colegiado para ejercer su profesión, independientemente de su contrato laboral.”

Además, analizando la legislación vigente, los dos gabinetes jurídicos nos aportaron toda la legislación estatal que corrobora que la colegiación es obligatoria para ejercer la profesión, incluyendo varias sentencias del Tribunal Constitucional, que crean jurisprudencia, que van en el mismo sentido.

En años posteriores hemos seguido solicitando informes jurídicos al respecto, siendo asesorados por los abogados D. José Antonio Sanz Cerra, D. Honorio Martínez de Lago Fierros, Dña. Alicia Pomares Vilaplana, y Dña. Montserrat Pérez González, todos ellos contratados por este colegio profesional para los informes jurídicos y las acciones legales relativas al requisito legal de la colegiación obligatoria de los biólogos/as en Canarias.

3. FASE DE COMUNICACIÓN GENERAL

Fue por ello que, tras ser valorado, la Junta de Gobierno decidió ejecutar dicha legislación, puesto que esa es la obligación del COBCAN. Desde ese momento comenzamos con la fase de comunicación general de la obligación de colegiación a todas las administraciones públicas, y dimos difusión en las redes sociales y medios de comunicación.

Nos hemos puesto en contacto, entre otros, con los últimos dos rectores de la ULL y de la ULPGC, todas las Consejerías del Gobierno de Canarias donde trabajan biólogos/as, así como con los 7 cabildos, y empresas públicas y privadas.

Además, publicamos en los dos Boletines Oficiales de la Provincia de ambas provincias, el 22 de diciembre de 2021, un anuncio denominado “Colegiación profesional obligatoria de toda persona Licenciada o Graduada en Biología o Ciencias Biológicas o con Titulación Académica Superior de la misma”. De esta forma, nos aseguramos de que todo ciudadano de Canarias estuviera legalmente informado de este tema.

Y así hemos seguido hasta ahora, durante 5 años, realizando comunicaciones de forma general. Desgraciadamente hemos observado desigual aceptación y colaboración por parte de las administraciones y personas implicadas, de forma que son todavía bastantes personas que siguen realizando su actividad profesional como biólogo/a sin estar debidamente colegiados.

4. FASE DE COMUNICACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Desde 2019 venimos solicitando reunirnos con la Consejería de Educación para hablar sobre este tema, sin que nosotros hayamos recibido nunca respuesta a nuestras reiteradas peticiones, manifestando la Consejería una total falta de colaboración.

El 23 de febrero de 2022 nos decidimos a comunicar este cambio legislativo a todos los centros docentes de Canarias, tanto de Educación Secundaria como de Formación Profesional, a los departamentos de Biología, con la finalidad de que todos los docentes que tuvieran que colegiarse pudieran hacerlo.

Sobre este comunicado nuestro la propia Consejería de Educación emitió un comunicado al respecto el 6 de abril de 2022 negando que considerara que fuera obligatoria la colegiación para ejercer de docente, a lo que nosotros respondimos con un nuevo comunicado el 18 de abril de 2022, que enviamos de nuevo a todos los centros educativos, reiterando nuestra postura. De hecho, hemos solicitado dos informes jurídicos al respecto, firmados por tres abogados, [uno de fecha 12/04/2022 firmado por D. Honorio Martínez de Lago Fierros y Dña. Alicia Pomares Vilaplana](#), y [el último de fecha 11/03/2024 firmado por Dña. Montserrat Pérez González](#). (que puede consultar en el enlace de Legislación)

Ambos informes jurídicos afirman que la legislación es clara, y todo aquel que trabaje en “La enseñanza de la Biología según establezca la normativa educativa”, tal y como establece el punto p del artículo 16 de los Estatutos del COBCAN, tiene que estar colegiado para poder ejercer, puesto que es requisito legal.

Entendemos que este cambio normativo es difícil de asumir, puesto que nuestra profesión la colegiación ha venido siendo culturalmente voluntaria. Es difícil y complicado explicar a un profesional, que lleva años trabajando, que ahora tiene que estar colegiado para ejercer su profesión. Por otro lado, no entendemos el rechazo a esta normativa que sólo puede traer beneficios para la Biología en Canarias.

El COBCAN y su Consejo General han venido defendiendo los intereses de todos/as, colegiados o no, tanto en Canarias como a nivel nacional, desde su creación en 1980, destacando las negociaciones con las administraciones públicas, siempre defendiendo la Biología en toda Canarias. En Educación esta defensa ha sido clara, sólo hay que comprobar la cantidad de materias en las que puede ejercer un biólogo/a.

Pero para poder poseer un Colegio fuerte e influyente, que proteja nuestros intereses con determinación es determinante poseer muchos colegiados, cuantos más mejor, puesto que los únicos ingresos del COBCAN son por las cuotas colegiales. Por otro lado, la cuota de colegiación es de las más bajas de todos los colegios profesionales de Canarias, 144 euros anuales para el profesional activo, además de que no supone un gasto significativo, puesto que los importes se pueden desgravar hasta el 100% en la declaración de la Renta, en función de cada situación personal. Además, estar colegiado/a posee numerosos beneficios, tanto por la protección con la póliza de responsabilidad civil, descuentos en formación, y numerosos convenios con empresas públicas y privadas. Por último, el Colegio es una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro,

por lo que su principal función es defender la profesión de la Biología en Canarias, utilizando para ello los recursos económicos de los que disponga, que se revierten en beneficio de todos/as.

En Educación es requisito legal la colegiación para ejercer la profesión a todo aquel que cumpla dos requisitos al mismo tiempo: 1º. Que sea “Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, o superior”, y 2º que en ese año en curso esté además impartiendo alguna de las materias relacionadas con la Biología, en cualquier centro educativo de Canarias.

De esta forma, quedan excluidos de la colegiación obligatoria todos/as aquellos/as que, aunque posean la titulación, en el curso académico NO estén impartiendo ninguna de las materias de Biología. Sabemos que en el reparto que se hacen en los departamentos, una persona en concreto puede no impartirlas en un año académico concreto. Es por ello por lo que, si ese es su caso, nos lo tiene que comunicar.

5. FASE DE COMUNICACIÓN PERSONAL A CADA TRABAJADOR

Pasados ya 5 años de comunicaciones generales sobre la obligación de la colegiación llegó el momento de las comunicaciones personales. Ya en junio de 2022 comunicamos dicha obligación de forma personal a casi 70 profesores/investigadores de la ULL y de la ULPGC.

Y ahora ha llegado el momento de comunicárselo a usted personalmente, puesto que su nombre figura en un listado público de profesionales de la Biología en el sector de la Educación en Canarias.

Si usted cree que nuestra comunicación es un error, porque usted no posee la titulación necesaria, o porque usted no está impartiendo materias de Biología, vuelvo a reiterar que le solicito que se ponga en contacto con nosotros de inmediato para subsanarlo.

6. COMUNICADO PERSONAL A USTED DE APERTURA DE ECO EXPEDIENTE DE COLEGIACIÓN DE OFICIO.

Estimado/a D. Nombre y Apellidos, con ***0000**,

Es por todo lo anterior le que notifico que hemos podido comprobar, por fuentes públicas, que está ejerciendo con docente de Biología en el Centro ***** en *****,

por lo que su actividad profesional se encuentra recogida como tal en el Artículo 16 de los Estatutos del COBCAN Colegio Oficial de Biólogos de Canarias:

“p. Enseñanza de la Biología en los términos establecidos por la legislación educativa.”.

y en su Reglamento de Régimen Interior el COBCAN desarrolla lo que implica la colegiación para el desarrollo de su actividad profesional.

Y si usted está leyendo esto, es porque es licenciado/graduado en Biología o Ciencias Biológicas (o superior). Si no lo fuera, le rogamos se ponga en contacto con el COBCAN de forma urgente.

Hay que tener en cuenta que el artículo 3 de la Ley de Colegios Profesionales, Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, establece:

"Artículo 3. Colegiación.

1. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.

2. Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. Los Colegios dispondrán de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley. "

Por su parte, corresponde a este Colegio velar por la tutela de los derechos de los destinatarios de los servicios profesionales de los biólogos/as, y como señala el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales:

"Artículo 5.

Corresponde a los Colegios Profesionales el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

a) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. "

En este contexto normativo, si bien corresponde al ámbito de su propia voluntad la decisión sobre el ejercicio de la profesión, no se encuentra entre sus facultades la de decidir el ejercicio de la profesión sin la correspondiente colegiación, pues ésta es una obligación impuesta legalmente cuyo cumplimiento, queda bajo la tutela de este Colegio que, puede y debe, exigir su cumplimiento en virtud de las funciones que al efecto le atribuye el ordenamiento jurídico.

Con respecto a la colegiación en caso de ser empleado público, ya sea funcionario, interino o laboral, el apartado 3 del artículo 9 de la Ley de Colegios Profesionales de Canarias (Ley 10/1990, de 23 de mayo) señala que:

"Artículo 9.

3. Los profesionales titulados, vinculados con alguna de las Administraciones Públicas Canarias mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas, ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de las mismas sea exclusivamente la Administración. En estos casos, la Administración ejercerá la potestad disciplinaria sobre los mismos.

Sí será obligatoria, en consecuencia, la colegiación cuando los destinatarios inmediatos del acto profesional sean el personal al servicio de la Administración o los ciudadanos. En todo caso, estos titulados precisarán la colegiación para el ejercicio privado de su profesión".

Por lo tanto, debido a que los destinatarios de su actual actividad profesional son el personal al servicio de la Administración y los ciudadanos canarios directamente, es por lo que resulta obligatoria su colegiación para ejercer su actividad profesional.

El ámbito territorial de actuación del COBCAN es la totalidad de la comunidad autónoma, porque somos un único colegio profesional de Biología para toda Canarias, por lo que es indiferente el centro educativo de Canarias donde usted esté ejerciendo su profesión de biólogo/a docente.

Es por todo esto, unido a numerosa legislación estatal, y a varios informes jurídicos que podemos poner a su disposición si así lo desea, que debemos requerir la colegiación de los biólogos/as docentes.

Por último, si usted desea profundizar aún más en la legislación al respecto, puede consultar toda la jurisprudencia relativa a la colegiación obligatoria de los biólogos/as en Canarias en el siguiente enlace:

LEGISLACIÓN: https://drive.google.com/drive/folders/1SrsOmRXQndqaXrh4AuzBRH0qWM5xJ-fZ?usp=drive_link.

Y quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre la normativa vigente.

Este Colegio vela porque las profesiones de la Biología en Canarias se ejerzan de acuerdo a la legislación vigente, estén colegiados, por lo que está trabajando para alcanzar la colegiación de todos/as aquellos titulados/as graduados o Licenciados en Biología que están ejerciendo su actividad profesional sin estar debidamente colegiados, si su situación profesional particular así se lo exige.

Atendiendo a todo lo anterior le COMUNICO QUE:

La Junta de Gobierno del COBCAN Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, al cual represento como decano, ha acordado la apertura a su nombre de un EXPEDIENTE DE COLEGIACIÓN DE OFICIO (ECO), por concurrir la circunstancia de encontrarse obligado/a legalmente a hallarse colegiado/a, aplicando el Reglamento de Régimen Interior actual y dándole un plazo de 3 MESES, desde la fecha de la presente comunicación, para presentar las alegaciones que desee, que serán estudiadas, y en caso de no ser obligatoria su colegiación, se procederá al cierre de dicho expediente o si fuera obligatoria se procederá a su COLEGIACIÓN DE OFICIO.

Hay que poner en su conocimiento que, si no responde a este requerimiento o no lo recoge, se asumirá que usted cumple con los requisitos para la colegiación, que posee la titulación que es requisito legal, y se procederá a la COLEGIACIÓN DE OFICIO.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, y le informo que contra la presente resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el propio COBCAN Colegio Oficial de Biólogos de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente comunicación.

O en su caso podrá presentarlo elevándolo al Consejo General de Colegios de Biólogos de España, sito en la calle Jordán, 8, esc. Interior 5º 28010 Madrid, en los mismos términos. El recurso de alzada es obligatorio para que el acto o resolución no devenga firme, pues impide acudir a la vía contenciosa-administrativa. Dicho con otras palabras, la no interposición del mismo cierra la puerta a la jurisdicción.

De no interponerse el recurso de alzada correspondiente, la resolución devendrá firme y consentida a todos los efectos, y no resultará recurrible.

Así mismo, le indicamos que podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que la legislación vigente le permita.

También debe saber que, si usted continúa trabajando como biólogo/a docente en el próximo curso 2024/2025, y no se colegia, seguirá incumpliendo este requisito legal, por lo que continuaremos con cuantas acciones sean necesarias desde el punto de vista legal.

Queremos que tenga la seguridad que este Colegio viene velando porque las profesiones de la Biología en Canarias se ejerzan de acuerdo a la legislación vigente, por lo que está trabajando para alcanzar la colegiación de todos/as aquellos titulados/as graduados o Licenciados en Biología que están ejerciendo su actividad profesional sin estar debidamente colegiados, si su situación profesional particular así se lo exige. En ningún caso permitiremos que personas que deben estar colegiadas en el COBCAN continúen con su actividad profesional sin la debida colegiación. También estamos llevando a cabo acciones informativas y legislativas con las administraciones públicas o empresas privadas que permiten que licenciados/graduados en Biología estén ejerciendo como biólogos/as sin estar debidamente colegiados.

Lamentamos la inacción de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en este tema y de su falta de colaboración con el COBCAN, puesto que llevamos al menos 5 años solicitando innumerables veces una reunión al respecto, sin haber obtenido respuesta alguna. Y tal como le hemos comentado en páginas anteriores, el COBCAN siempre ha mantenido una postura de máxima colaboración, que no ha sido correspondida, por lo que no hemos podido negociar con la Consejería de Educación al respecto.

Lo único que sí hizo la Consejería fue realizar un comunicado en abril de 2022 en respuesta de nuestra comunicación a los departamentos de Biología del mismo mes cuando comunicamos la necesidad de la colegiación para trabajar de biólogo/a docente, al que respondimos de forma inmediata afirmando que la colegiación sí es requisito legal para ejercer la docencia de la Biología en Canarias.

Es por lo anterior con respecto a la Consejería de Educación de Canarias, y viendo que la propia Consejería no desea colaborar sobre este tema, que la Junta de Gobierno del COBCAN ha decidido comenzar acciones legales contra la propia Consejería, por falta en el deber de colaboración entre Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 141 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde el COBCAN hemos venido comunicando el cambio de legislación desde 2018, tanto a las propias AAPP, como a empresas privadas, autónomos y empleados públicos y privados, y posiblemente usted mismo/a lo conocía. Y aunque “el desconocimiento de una norma no exime de su cumplimiento”, usted tiene ahora la oportunidad de regularizar su situación colegiándose, y quedando así protegido/a y amparado/a por su colegio profesional, pudiendo disfrutar de las ventajas de estar colegiado/a, además de ayudar con su colegiación a la defensa de la Biología en Canarias.

Si usted desea colegiarse, con lo que se cerraría el presente expediente, puede hacerlo fácilmente a través de nuestra página web www.cobcan.es en el apartado [¿Cómo colegiarse?](#), estaremos encantados de ayudarle con este trámite, puesto que con él se cerraría el presente Expediente de Colegiación de Oficio, que no resulta agradable llevar a cabo, pero obligatorio para el COBCAN para la defensa de la profesión de Biólogo/a en Canarias.

Quedamos a su entera disposición para lo que usted considere al efecto de la presente notificación.

Lo que le comunico a todos los efectos oportunos.

En San Cristóbal de La Laguna a 21 de junio de 2024.

GABRIELA
BRIEBA PLATA
- DNI
78547315S

Firmado digitalmente
por GABRIELA BRIEBA
PLATA - DNI
78547315S
Fecha: 2024.06.21
08:39:45 +01'00'

Fdo. Sra. Dña. Gabriela Briebe Plata
Secretaria COBCAN.

78402816W
MATIAS FONTE
(R: V38616330)

Digitally signed by 78402816W
MATIAS FONTE (R: V38616330)
DN: cn=78402816W MATIAS
FONTE (R: V38616330), c=ES,
o=COL OF DE BIÓLOGOS DE
CANARIAS, email=info@cobcan.es
Date: 2024.06.21 17:53:37 +01'00'

Fdo. Ilmo. Sr. D. Matías Fonte-Padilla.
Decano COBCAN.